



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE N° 727-352/17.

Sil.

DECRETO N°

SAN SALVADOR DE JUJUY,

1914

S.-

12 NOV. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación interina a favor del Lic. OMAR BRUNO CARI, CUIL 20-21556086-5, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, para cumplir funciones de Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia en la U. de O.: R6-01-15 Hospital "General Manuel Belgrano", a partir del 01 de noviembre de 2.018 y hasta que concluya el llamado a concurso del mismo y la adecuación a favor del Od. RENE MARCELO CRUZ, CUIL 20-24256954-8 en un cargo categoría A (j-1) del Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 y su modif. N° 4418 en el citado nosocomio, a partir del dictado del presente Decreto, previa aceptación de la renuncia presentada por la agente Mariela Ivón Albarracín, al cargo categoría A (j-1); y

CONSIDERANDO:

Que, rola propuesta de designación interina a favor del Lic. Cari, en el referido cargo, a partir del 01 de noviembre de 2.018 y hasta tanto concluya el llamado a concurso para la cobertura del mismo;

Que, se adjunta documentación pertinente del Lic. Omar Bruno Cari y del Od. René Marcelo Cruz con el objeto de la cobertura del cargo vacante y la adecuación de referencia;

Que, obra renuncia de la agente Mariela Ivón Albarracín al cargo de Farmacéutica que detenta en el cargo categoría A (j-1), Escalafón Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 y modif. N° 4418, bajo la dependencia del Hospital Manuel Belgrano;

Que, de la Planilla de Asistencia y Certificación de Servicios agregados en autos se acredita la efectiva prestación de los mismos por parte del Lic. Cari, a partir de la fecha antes indicada;

Que, la designación y adecuación solicitadas se encuadran en lo establecido en las Leyes N° 6046, N° 6113 y N° 6149;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, se emitió Resolución Ministerial N° 4999-S-19 y su similar N° 5340-S-19, de conformidad a los términos del Decreto N° 6674-S-18;

Que, surge intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.



CP Huel
Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
AVE Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

1914 S.-

/// CDE. A DECRETO N°

ARTICULO 1º: Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Farmacéutica MARIELA IVÓN ALBARRACÍN, CUIL 27-28546010-2, al cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Leyes N° 4135 y modif. N° 4418, bajo la dependencia del Hospital Gral. Manuel Belgrano, a partir del 06 de diciembre de 2013, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2º: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2020 – Ley N° 6149, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION
U. de O.: R6-01-15

“R”

MINISTERIO DE SALUD
Hospital General Manuel Belgrano

SUPRIMASE:

Categoría	Nº de Cargos
A (j-1)	1
A	1
Agrupamiento Profesional	
Escalafón Profesional	
Leyes N° 4135 modif. 4413	
Total.....	2

CREASE:

Categoría	Nº de Cargos
A (j-1)	1
A-1	1
Agrupamiento Profesional	
Escalafón Profesional	
Leyes N° 4135 modif. 4418 y 4413	
Total.....	2

ARTICULO 3º: Téngase por designado interinamente al Lic. OMAR BRUNO CARI, CUIL 20-21556086-5, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, para cumplir funciones de Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia en la U. de O.: R6-01-15 Hospital “General Manuel Belgrano”, a partir del 01 de noviembre de 2.018 y hasta el llamado a concurso del mismo.-

ARTICULO 4º: Adecúese al Od. RENE MARCELO CRUZ, CUIL 20-24256954-8 en un cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 y su modif. N° 4418, en la U. de O.: R6-01-15 Hospital “General Manuel Belgrano”, a partir del dictado del presente Decreto.-

ARTICULO 5º: Dispónese que la Dirección del Hospital “General Manuel Belgrano” deberá solicitar por el área pertinente, la constancia que acredite el bloqueo de título del Od. René Marcelo Cruz, como requisito indispensable para la liquidación de sueldo del cargo individualizado en el artículo 4º.-

ARTICULO 6º: La erogación emergente del presente Decreto se atenderán con las Partidas Presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIO 2020:

La partida de Gasto en Personal asignada, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley 6149, correspondiente a la Jurisdicción “R” Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-15 Hospital General Belgrano.-

EJERCICIOS ANTERIORES: (periodo no consolidado):

Deuda Pública Provincial “03-10-15-01-26 para Pago Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores”, correspondiente a la Unidad de Organización “L” Deuda Publica, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.



Claudia Gisela Huanca
Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

/// CDE. A DECRETO N°

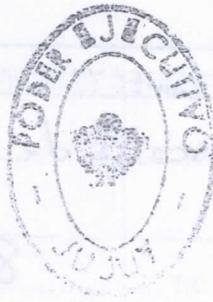
1914

S.-

ARTICULO 7°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 8°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



CPN. GERARDO RUBÉN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO ALA VISTA.



CP Huanca
Dra. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/G Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy